

V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

DE OVIEDO NÚMERO 7

EDICTO. Notificación de medidas supuesto contencioso 628/2008.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia número 68

En Oviedo, a 9 de marzo de 2009.

La ilustrísima señora doña Piedad Liébana Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número siete de Oviedo, habiendo visto los autos de modificación de medidas seguidos en este Juzgado al número 628 /2008 a instancia de doña Esther López Agudín representada por la procuradora de los tribunales Sra. María de la O Alonso Cienfuegos y asistida del letrado Sr. Miguel Gómez Gordillo contra don Vicente Omar Verduga Intriago.

Recayendo, en nombre de S.M. el Rey, la presente,

Fallo

Que estimando la demanda de Modificación de medidas definitivas interpuesta por la procuradora señora Alonso Cienfuegos en nombre y representación de doña Esther López Agudín frente a don Vicente Omar Verduga Intriago, siendo parte el Ministerio Fiscal; declaro haber lugar a modificar las medidas acordadas en la sentencia de fecha 2 de noviembre de 2006, recaída en el juicio verbal tramitado ante este Juzgado con el n.º 701/06, de forma tal, que:

Se atribuye el ejercicio de las facultades inherentes a la patria potestad respecto del hijo común de los litigantes, Giovanni Alejandro, de tres años de edad, de forma exclusiva a la madre, privando, en consecuencia, de la patria potestad a don Vicente Omar Verduga Intriago, padre del menor; sin perjuicio de poder recuperarla de probar que han desaparecido las causas que motivaron su privación.

Se deja sin efecto el Régimen de Visitas y Comunicaciones paterno-filiales; sin perjuicio de poder establecerse en un futuro, de instarse por el progenitor no custodio y probar que ello redundaría en beneficio del niño.

Sin hacer pronunciamiento condenatorio en cuanto a las costas procesales devengadas en esta Primera Instancia.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia recaída en los presentes autos a don Vicente Omar Verduga Intriago.

Oviedo, a 23 de marzo de 2009.—El Secretario Judicial.—9.118.